

**GENERALIDADES SOBRE LA GUIA DE ACTUACION EN
CASO DE UN DESASTRE SUBITO DE
COBERTURA NACIONAL**

DOCUMENTO GENERAL

BOGOTA, D. C.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

**Entidad Coordinadora: Dirección General para la prevención y Atención
De Desastres – Ministerio del Interior**

INDICE

Presentación	Pg. 4
1. Principios Generales de la Planificación frente a un Evento Desastroso Nacional de Grandes Proporciones.	Pg. 6
2. Principios Generales de Actuación Nacional frente a una Emergencia Nacional.	Pg. 8
3. Cuándo Poner en Práctica los Protocolos de Evento Crítico	Pg.10
4. Como se Organiza el Gobierno Nacional Cuando se Asume El Procedimiento de Evento Crítico Nacional.	Pg.13
5. Objetivo de las Autoridades Nacionales en el Manejo de la Emergencia.	Pg.14
6. Procedimiento General de Actuación.	Pg.15
7. Cómo debe Funcionar la Organización Nacional para que sea Efectiva.	Pg.23
7.1.Comité Nacional	Pg. 26
7.2.Comité Técnico Nacional	
7.3.Comité Operativo Nacional	Pg.27
7.3.1 Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre.	Pg.
7.3.2 Unidad Coordinadora de Ayudas.	Pg.33
7.3.3 Unidad Operativa de Almacenamiento de Ayudas	Pg.34
7.3.4 Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales	
7.3.5 Unidad Técnica de Apoyo a Comités Regionales	Pg.35
8. La Planificación y la Atención de la Emergencia	Pg.36
9. Responsabilidades y Funciones Sectoriales.	Pg.37
Listado de Eventos Predefinidos.	Pg.50
Glosario.	Pg.64
Bibliografía.	Pg.69

Presentación

El Proyecto adelantado por la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres denominado Responsabilidades y Procedimientos Generales de Actuación el Máximo Nivel del Gobierno Frente a un evento Desastroso Súbito de Carácter Nacional ha surgido en el marco de un manifiesto interés de la Presidencia de la República del Ministerio del Interior y de un sin número de actores institucionales nacionales, regionales y locales por disponer de herramientas metodológicas y reglas de juego precisas y claras para el manejo de eventos desastrosos severos.

La ocurrencia de los grandes y recientes desastres en el país han dejado lecciones importantes, así ocurrió con el sismo de Popayán de 1983 que llevó al desarrollo de las normas de construcciones sismoresistentes; el desastre de Armero en 1985 como evento generador del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres de Colombia. Ciertamente, el desastre del Eje Cafetero en 1999 deberá generar lecciones importantes que es preciso estudiar y socializar debidamente. Una de esas lecciones tiene que ver con los preparativos y la coordinación para la atención de las grandes emergencias.

La ocurrencia de grandes tragedias, frente a las cuales Colombia está lejos de estar exenta, plantea el desafío de actuar intensamente en la reducción del riesgo y de desarrollar el máximo de esfuerzos de planificación y organización para estar debidamente preparados por si un nuevo evento de igual o mayor envergadura a los del pasado vuelve a ocurrir.

El proyecto en mención busca avanzar en la definición de lineamientos para la definición de responsabilidades, funciones, organización y procedimientos necesarios para la atención de un evento desastroso de grandes proporciones en el país. Los productos que conforman este trabajo son las Guías Protocolarias de Actuación, la Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia y un documento de Presentación General del esquema de respuesta.

Las Guías Protocolarias están dirigidas a los siguientes agentes y actores institucionales:

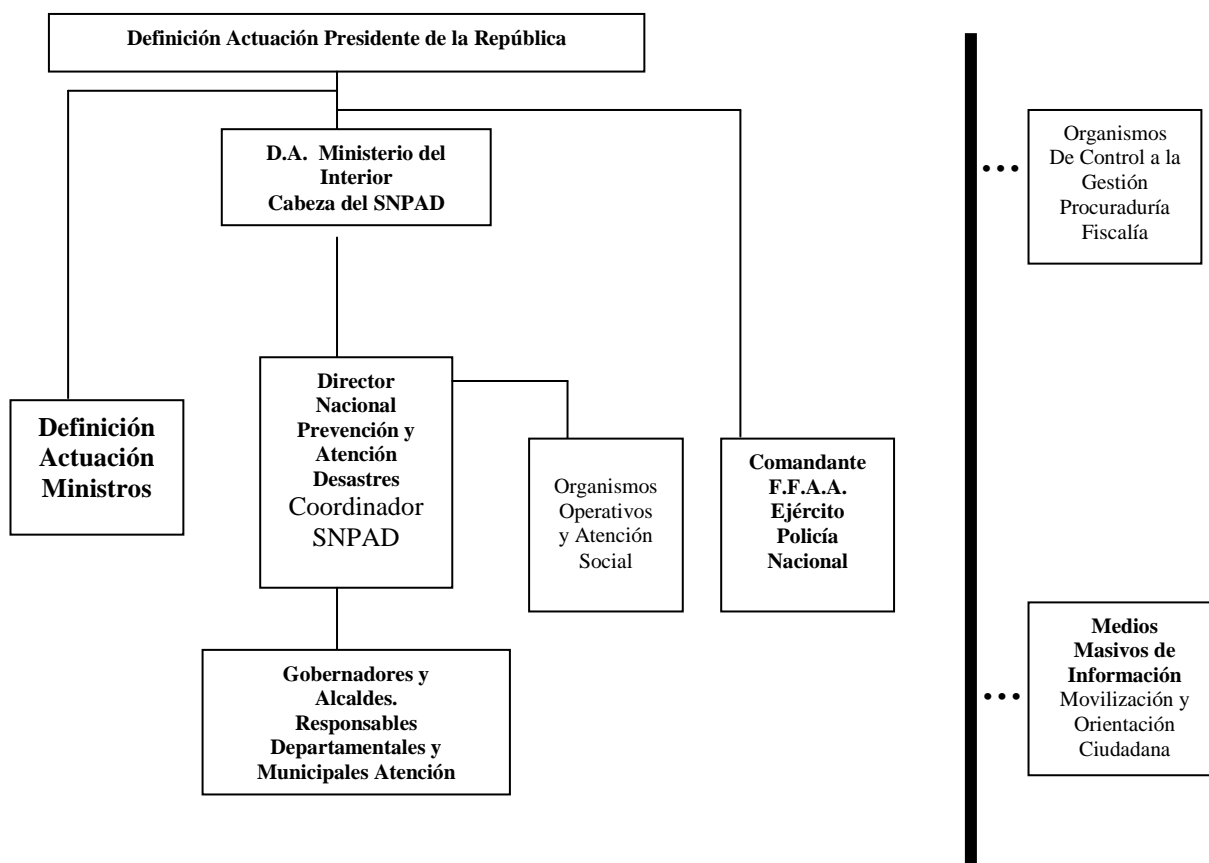
- Presidente de la República.
- Ministerio del Interior
- Director General para la Prevención y Atención de Desastres.
- Ministros de Despacho
- Comandante de las FF.MM y Director de la Policía
- Fiscal y Procurador General de la Nación
- Medios Masivos de Información Pública
- Relaciones entre Autoridades Territoriales.

1. Principios Generales de la Planificación frente a un Evento Desastroso Nacional de Grandes Proporciones.

Un programa institucional tiende a mejorar la respuesta frente a emergencias debe considerar la necesidad de involucrar desde los altos niveles del Estado hasta las comunidades; en este proceso, numerosos actores desde el nivel nacional, pasando por lo regional y lo local deben definir cuáles son sus responsabilidades y cuáles los procedimientos para la actuación frente a una catástrofe.

Ciertamente, la mayor eficiencia en el manejo de una emergencia se logrará con niveles de funcionalidad y coordinación de todos los actores intervinientes. El núcleo del proceso de coordinación y planificación para las catástrofes de carácter nacional está en la cabeza del Estado, particularmente en el Gobierno Nacional, del cual se desprenderán definiciones de responsabilidades sectoriales, departamentales y locales.

Gráfica. Principales Actores Institucionales que participan efectivamente y Funcionalmente en la Atención de una Emergencia



A partir de las guías o protocolos de actuación del alto nivel de gobierno nacional se deben desprender esfuerzos de concertación y definición de responsabilidades de instituciones sectoriales y sus representaciones en el nivel de lo departamental y municipal, acordes con el proceso de elaboración de los planes locales de emergencia y contingencias.



2. Principios Generales de la Actuación Nacional frente a una Emergencia Nacional.

Principio General: Garantizar la Gobernabilidad y la Institucionalidad.

Para lograr la adecuada atención de un desastre severo nacional es condición fundamental garantizar la gobernabilidad, el buen funcionamiento institucional, la coordinación y la armonía de las instituciones públicas y privadas.

Principios Institucionales Básicos:

- El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres **es la** institucionalidad coordinadora de la respuesta del Estado ante las calamidades.
- La Ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989 son el marco jurídico regulador de la institucionalidad.
- El Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres es presidido por el Presidente de la República y es el escenario para la toma de decisiones políticas y de direccionamiento de las acciones del Gobierno Nacional.
- El Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres es la instancia interinstitucional de coordinación general de las acciones para enfrentar el desastre con sujeción a las decisiones políticas adoptadas por el Comité Nacional de Prevención y Atención.
- El Comité Técnico Nacional es el organismo asesor técnico científico del Sistema con responsabilidades en cada una de las fases de los desastres: prevención, atención y rehabilitación.
- El Ministro del Interior, a través de la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres, coordina el Sistema Nacional y le corresponde garantizar el cumplimiento a las decisiones del Presidente de la República.

- La Dirección General es la instancia nacional de dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas para atender las situaciones de desastre.
- El Alcalde, en coordinación con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, es responsable de planificar, organizar y dirigir la atención de la emergencia.
- Corresponde a los organismos de control de la gestión pública velar por el cumplimiento del marco normativo e institucional previsto y la oportuna respuesta de las instituciones nacionales, departamentales y municipales.
- Corresponde a los Ministerios de Despacho, a las instituciones nacionales y a los organismos de la Fuerza Pública participar oportuna y coordinadamente en la atención de la emergencia, en el marco institucional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, a través de la organización y los mecanismos de respuesta previstos.
- Corresponde a los ciudadanos y a la población en general ser parte activa del proceso de atención, rehabilitación y reconstrucción, colaborar con las autoridades en la preservación del orden y el manejo de la crisis y apoyar solidariamente a las víctimas y sus familias. Las organizaciones comunitarias y los medios de información pública tienen una responsabilidad social fundamental para promover la cohesión social, la protección de la vida, la seguridad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afectada.

3. Cuándo Poner en Práctica este Protocolo

Los protocolos y guías de actuación están diseñados para ser utilizados frente a un Evento Crítico Nacional

La siguiente es una clasificación de desastres y los correspondientes niveles de atención.

Desastre: Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental.
Art. 18. Decreto 919 de 1.989

Criterios para la Definición de Niveles de Responsabilidad	
Desastre	Criterios
Desastre Municipal Nivel 1.	Un desastre es municipal cuando el área geográfica de influencia del evento desastroso se circunscribe al territorio o jurisdicción de un municipio y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total municipal y los recursos de la administración locales) lleva a pensar que puede ser atendida con recursos principalmente de las instituciones locales.
Desastre Departamental Nivel 2	Un desastre es departamental cuando el evento desastroso compromete dos o más municipios y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total y las posibilidades de atención municipales) lleva a pensar que debe ser atendida con recursos institucionales de las administraciones departamentales.
Desastre Nacional. Nivel 3.	Un desastre es nacional cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total de los departamentos afectados y/o las posibilidades de atención) indica que debe ser atendido con recursos complementarios de la nación.
Evento Crítico Nacional. Nivel 4.	Un desastre nacional es catalogado como Evento Crítico Nacional cuando la cantidad de víctimas, las pérdidas materiales y los problemas de orden público son, o pueden llegar a ser, de enorme magnitud en un período de ocurrencia relativamente corto y hace necesario la organización, coordinación y asignación de recursos a gran escala y en forma inmediata de las instituciones y la comunidad nacional y muy posiblemente de organismos y agentes internacionales.

¹ ¿Qué procedimientos adoptar cuando la emergencia no es un evento crítico?. Es discrecional del Comité Operativo Nacional adoptar algunos mecanismos de organización indicados en la presente guía que igualmente puedan funcionar eficazmente durante una emergencia no crítica. Los planes sectoriales de emergencia definirán la organización y los procedimientos propios de una emergencia de esta naturaleza.

La Definición del Procedimiento: Evento Crítico Nacional

Al definir un desastre nacional como un Evento Crítico Nacional se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

Una vez ocurrida la emergencia y en el contexto del Comité Nacional de Emergencia se acordará la conveniencia y el uso de las Declaratoria de Desastres y la Declaratoria de Calamidad como definiciones legales consagradas en el Decreto 919 de 1989.

Evento Crítico Nacional es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Marco Legal

De conformidad con el Artículo 215 de la Constitución Nacional cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen con perturbar en forma grave o inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de los ministros declarar el Estado de Emergencia. Mediante tal declaración, que deberá ser motivada, podrá el presidente dictar decretos con fuerza de Ley, destinados a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Declaratoria de Desastre

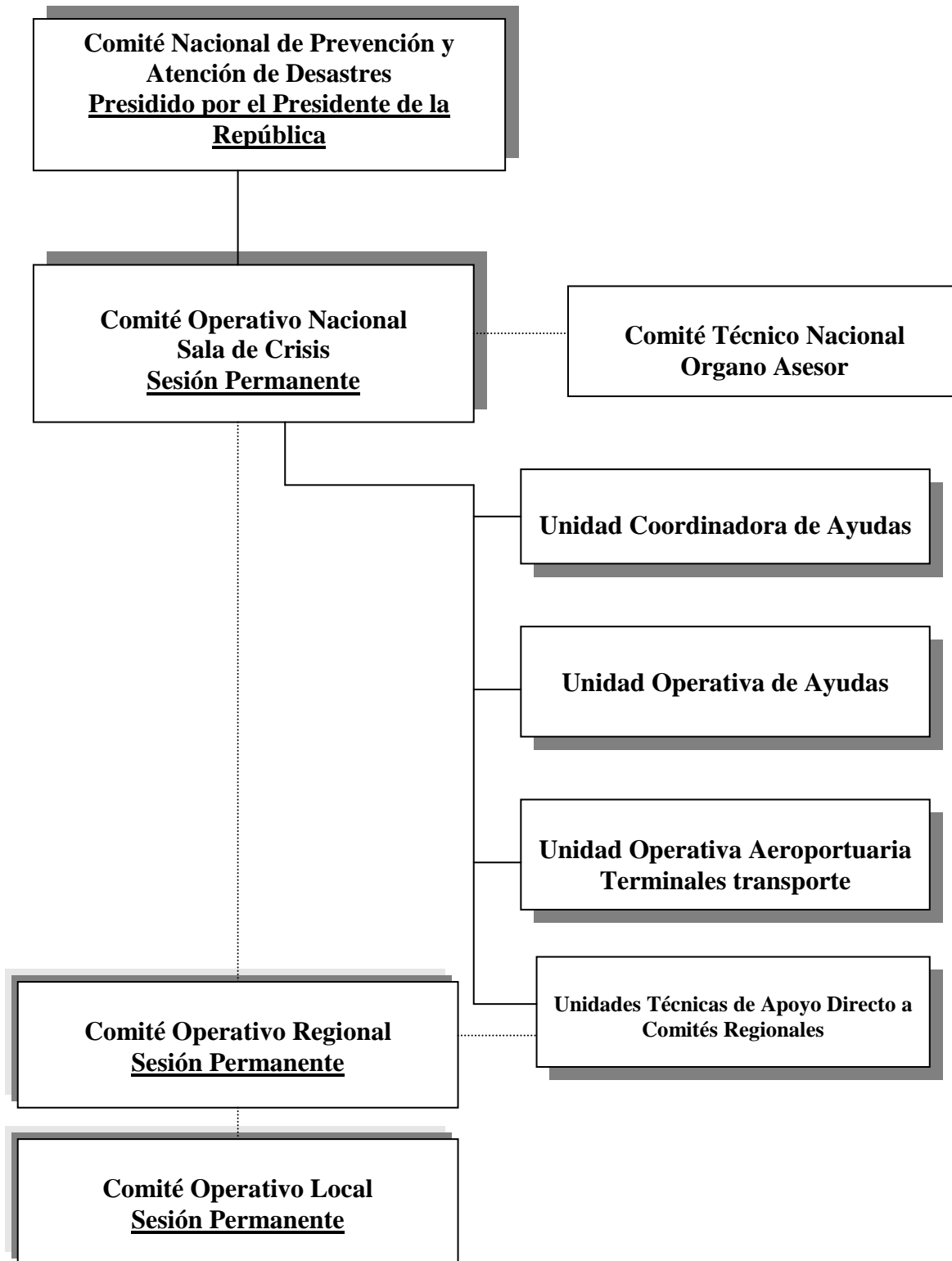
Decreto 919 de 1989. Artículo 19. El Presidente de la República declarará mediante decreto y previo concepto del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres la existencia de una situación de desastre y en el mismo acto clasificará su magnitud y efectos como de carácter nacional, departamental o municipal. Producida la declaratoria se aplicarán las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre, que el decreto ordene y específicamente determine.

Declaratoria de Calamidad Pública

Decreto 919 de 1989. Artículo 48. Cuya ocurrencia será declarada por la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres mediante acto administrativo en el cual se determinará si su carácter es nacional, departamental o municipal.

Frente a una declaratoria de desastre o calamidad la Dirección General para la Prevención y Atención de desastres “procederá a elaborar, con base en el Plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de desastre declarado, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deben contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria”.

4. Cómo se Organiza el Gobierno Nacional Cuando se Asume el Procedimiento de Evento Crítico Nacional.



5. Objetivos de las Autoridades Nacionales en el Manejo de la Emergencia

10
Objetivos

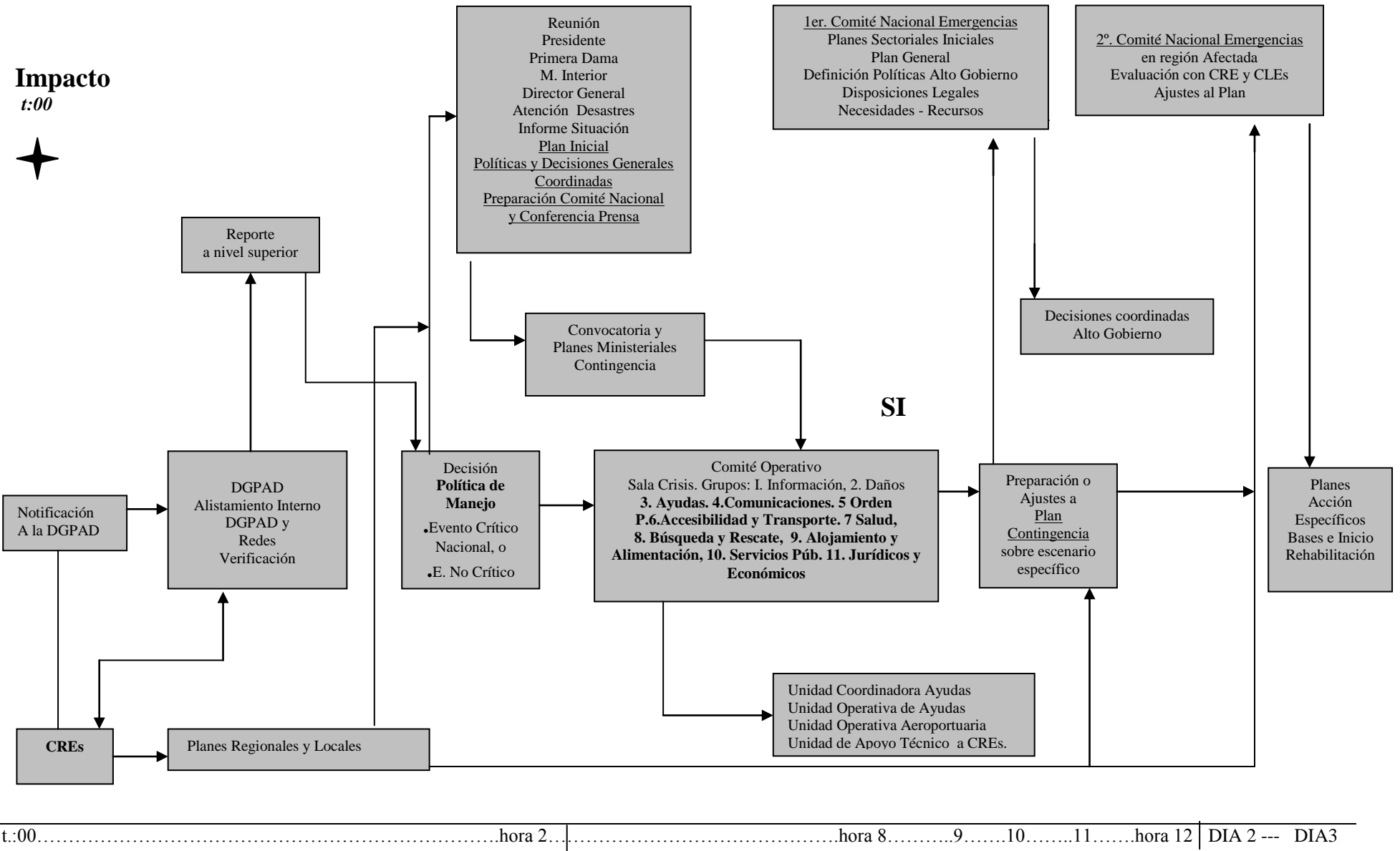
- | | |
|--------|--|
| No. 1 | <i>Fortalecer la organización institucional, la coordinación y las comunicaciones para la emergencia</i> |
| No. 2 | <i>Evitar más víctimas y pérdidas por peligros asociados</i> |
| No. 3 | <i>Garantizar el orden público, la seguridad y la accesibilidad</i> |
| No. 4 | <i>Garantizar la atención hospitalaria de urgencias</i> |
| No. 5 | <i>Proporcionar una oportuna atención de búsqueda y rescate de víctimas.</i> |
| No. 6 | <i>Ofrecer temporalmente alojamiento, alimentación y vestuario a la población afectada</i> |
| No. 7 | <i>Apoyar en la rehabilitación de servicios públicos esenciales</i> |
| No. 8 | <i>Apoyar el traslado, identificación y sepultura de cadáveres.</i> |
| No. 9 | <i>Orientar y apoyar el reencuentro de familias y la reorganización social</i> |
| No. 10 | <i>Procurar condiciones de salubridad pública</i> |

6. Procedimiento General de Actuación

**Secuencia Simplificada de Actuación Nacional y general frente a un Desastre Severo
Etapa Crítica de Organización**

Secuencia Simplificada De Actuación Nacional Y General frente a un Desastre Severo

Etapa Crítica de Organización



Secuencia Simplificada del Plan General de Actuación del Alto Nivel de Gobierno

1. Alerta Inicial del evento.

Una vez ha sido del conocimiento de cualquier autoridad municipal, departamental o nacional la ocurrencia de un evento desastroso este deberá ser dado a conocer a las autoridades de Prevención y Atención de Desastres de jurisdicciones local y departamental, especialmente a los funcionarios que se desempeñan como coordinadores de los COLPAD o CREPAD y a la Defensa Civil.

Cuando la severidad del evento sea alta, esta información deberá ser dada a conocer inmediatamente al Director General para la Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior.

2. Activación del Procedimiento de Verificación.

El Director General para la Prevención y Atención de Desastres solicitará al Jefe de Atención de Emergencias de la DGPAD que se active el procedimiento de verificación del evento, el cual tiene los siguientes componentes.

- Activación interna en la DGPAD. Se realiza mediante una cadena de llamadas y un procedimiento previamente establecido de funciones y responsabilidades asignadas.
- Consulta a las instituciones técnicas que administran redes de monitoreo de amenazas y riesgos.
- Activación y reporte de redes de comunicación de Defensa Civil, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Policía, entre otras.

3. Reporte al Nivel Superior de Gobierno: Presidente y Ministerio del Interior

Una vez el Director General para la Prevención y Atención de Desastres ha tenido conocimiento de la severidad del desastre hará saber esa información al Presidente de la República y al Ministro del Interior.

Esta comunicación le permitirá al alto nivel de gobierno conocer la disponibilidad y el aprestamiento de la Dirección y evitar que se generen cadenas de comunicación que causen confusión y afecten el control o mando de la emergencia.

4. Definición del Manejo de la Emergencia

La Dirección General para la Prevención y Atención de la Emergencia durante los primeros minutos transcurrido el desastre realizará un acopio de información institucional para conocer las características básicas sobre el fenómeno, su cobertura geográfica, severidad e impacto.

Si el desastre es muy severo, el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres deberá actuar con un respaldo institucional y político del alto gobierno, motivo por el cual el Director General para la Prevención y Atención de Desastres, con base en la evaluación de la información institucional y de las autoridades regionales y locales, procederá a informar y solicitar al Ministro del Interior y al Presidente amplias facultades de convocatoria institucional nacional.

Comunicación con el Presidente de la República y el Ministro del Interior.

El Director General informará al Ministro del Interior lo ocurrido e ilustrará los problemas que puede plantear el desastre en las próximas horas y días y recomendará el procedimiento de manejo de la emergencia que más convenga. De tratarse de un evento severo el Director solicitará al Ministro, y por su intermedio al Presidente, que autorice adoptar procedimientos de Evento Crítico Nacional.

En la comunicación entre el Ministro del Interior y el Presidente de la República, según las evaluaciones, se acogerá o no el procedimiento de Evento Crítico Nacional o emergencia nacional, definición que será dada a conocer al Director General.

Téngase presente que la definición de procedimiento Evento Crítico Nacional no es una Declaratoria de Desastre o Calamidad, las cuales pueden adaptarse posteriormente. La definición de este procedimiento específico debe entenderse como una autorización o instrucción de gobierno con el máximo respaldo presidencial y con el objetivo de organizar unos esquemas de respuesta convenidos en los protocolos de actuación.

5. Activación del Comité Operativo Nacional y su Organización.

A partir de la adopción del procedimiento señalado, entrará en funcionamiento permanente el Comité Operativo Nacional, el cuál deberá reunirse de inmediato en la sede definida como la Sala Manejo de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre.

El Comité Operativo Nacional evaluará y activará de inmediato la organización para la fase crítica, en cada uno de los sectores y unidades (ver capítulos de organización siguientes):

- Sala de Crisis – Areas de Coordinación por Sectores.
- Unidad Coordinadora de Ayudas
- Unidad Operativa de almacenamiento de ayudas.
- Unidad Operativa Aeroportuaria
- Unidad Técnica de Apoyo a Comité Regionales afectados.

6. Elaboración del Plan de Contingencia o Respuesta

La Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres con el respaldo del Comité Operativo Nacional tienen la responsabilidad de elaborar un Plan Nacional de Contingencia para el Evento Crítico ocurrido.

El Plan Nacional de Contingencia Nacional se realizará con base en:

- a) Los Planes locales y departamentales disponibles.
- b) Los planes sectoriales de emergencias y contingencias disponibles.
- c) La información actual reportada por vía institucional.

Una versión preliminar del Plan de Contingencia deberá tenerse dispuesta en el término de las primeras dos horas luego de ocurrido el desastre y deberá ser dada a conocer en sus aspectos centrales al Director General para la Prevención y Atención de Desastres quién, a su vez, la dará a conocer al Presidente de la República.

7. Reunión Presidente de la República – Ministro del Interior – Director General para la Prevención y Atención de Desastres.

La reunión del Presidente, el Ministro y el Director General tiene por objetivo informar la situación ocurrida presentar el Plan Preliminar de Contingencia y consultar decisiones, especialmente abordando aspectos como:

- Organización institucional básica para la contingencia específica.
- Identificar los problemas y soluciones.
- Preparar el Comité nacional de Emergencias. Responsabilidades y funciones no definidas.
- Preparar la conferencia de prensa del Presidente.

Esta reunión resultará importante en la medida en que el Director General disponga de información y una adecuada formulación del Plan de Contingencia.

8. Conferencia de Prensa Presidencial.

Los objetivos de la conferencia de prensa presidencial son:

- Fortalece el manejo y esquema institucional, la autoridad y el gobierno.
- Dar instrucciones generales a las autoridades territoriales, nacionales y sectoriales.
- Generar confianza y cooperación en la población.

9. Ajustes al Plan de Contingencia

Con base en la reunión anterior el Director General para la Prevención informará las definiciones y requerimientos presidenciales a los ministros de Despacho relacionados con la atención de la emergencia, así como a los gobernadores, Director de la Defensa Civil, Alcaldes, al Jefe de Atención de Emergencias y al Comité Operativo Nacional y solicitará definición del planes o acciones específicas que deberán ser presentadas en la reunión del Comité nacional de Prevención y Atención de Desastres.

10. Reunión del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres

La reunión del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres deberá realizarse con prontitud una vez se disponga un conocimiento detallado de lo ocurrido y una propuesta de organización o Plan de Contingencia.

El Director General deberá programar un Orden del Día que comprenda: a) presentación de lo ocurrido y descripción de los problemas, b) organización articulada entre nación – sectores institucionales – departamento – municipios relacionados, c) definición de políticas, d) estudio de problemas, e) estudio medidas legales o de excepción, f) compromisos institucionales.

11. Segunda Reunión Comité Nacional de Emergencias.

Una vez garantizada una estructura institucional operante para la atención de la emergencia y pasadas una hora después de la primera sesión del Comité Nacional, momento en el cual se hace necesario evaluar el desarrollo de la atención de Emergencias, en un lugar relativamente cercano al área de ocurrencia del desastre con el fin de poder contar con la participación o versión de las autoridades políticas y técnicas de los niveles departamentales que puedan disponer de información y criterios para mejorar la gestión de la emergencia.

7. Cómo debe Funcionar la Organización Nacional para que Sea Efectiva.

El esquema nacional en situaciones de emergencia se centra en el funcionamiento permanente del Comité Operativo Nacional y de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre como eje del manejo eficiente de la información y de la toma coordinada e interinstitucional de decisiones.

En el nivel operativo nacional se resalta el funcionamiento de unidades de apoyo que deberán funcionar para la coordinación telefónica y administrativa de donaciones, para el almacenamiento y distribución de ayudas, para la coordinación aeroportuaria y de terminales de transporte.

Así como estas unidades operativas deberán funcionar en forma permanente durante los días posteriores al desastre, de igual manera el Comité Técnico Nacional tendrá una actividad permanente en la Sala de Crisis asesorando la planificación y gestión nacional y regional para el manejo de la emergencia.

El Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres constituye el escenario institucional de máximo nivel político para la toma de decisiones generales, teniendo como soporte fundamental la información y orientaciones de los comités operativos y técnico nacional.

De otra parte, la coordinación operativa nacional se estructura en grupos sectoriales de trabajo relacionados con los principales aspectos de ocupación en las situaciones de emergencia, tienen, en todos los casos, una entidad principal responsable y un conjunto de entidades de apoyo, los sectores o grupos de trabajo son: información pública, evaluación de daños, manejo de ayudas, telecomunicaciones, orden público, accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, alojamiento y alimentación y servicios públicos.

En todos los casos la planificación de las acciones nacionales durante la emergencia deberá consultar y complementar la organización para la atención del desastre que realizan las autoridades municipales y departamentales

Principios Básicos

No. 1: El alcalde y su Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres deben disponer de un Plan de Emergencia y Contingencias. Las acciones departamentales y nacionales deben canalizarse a través de esta instancia.

Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres

Preside: Alcalde

Coordinada: Funcionario Coordinador COLPAD
Fuerzas Militares, Policía, Salud, Defensa Civil, Cruz Roja,
Planeación, Bomberos y otras instancias municipales

No. 2: El gobernador a través del Comité Regional para la Prevención y Atención concentra la información, estructura la organización y toma las decisiones a través de una Comisión Operativa Regional.

No. 3 La organización coordinadora nacional está representada en el Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastre, el Comité Operativo Nacional y el Comité Técnico Nacional

Comité Nacional de Prevención y Atención

Presidente de la República

Ministro del Interior, Hacienda, Defensa, Salud, Comunicaciones, Director
DGPAD, Defensa Civil y Cruz Roja.

Comité Operativo Nacional

Preside: Director Defensa Civil

Ministerio de Salud – Fuerzas Militares – Policía Nacional – DGPAD – Defensa
Civil y Cruz Roja

◆ Sala de Crisis

◆ Unidad Coordinadora de Ayudas

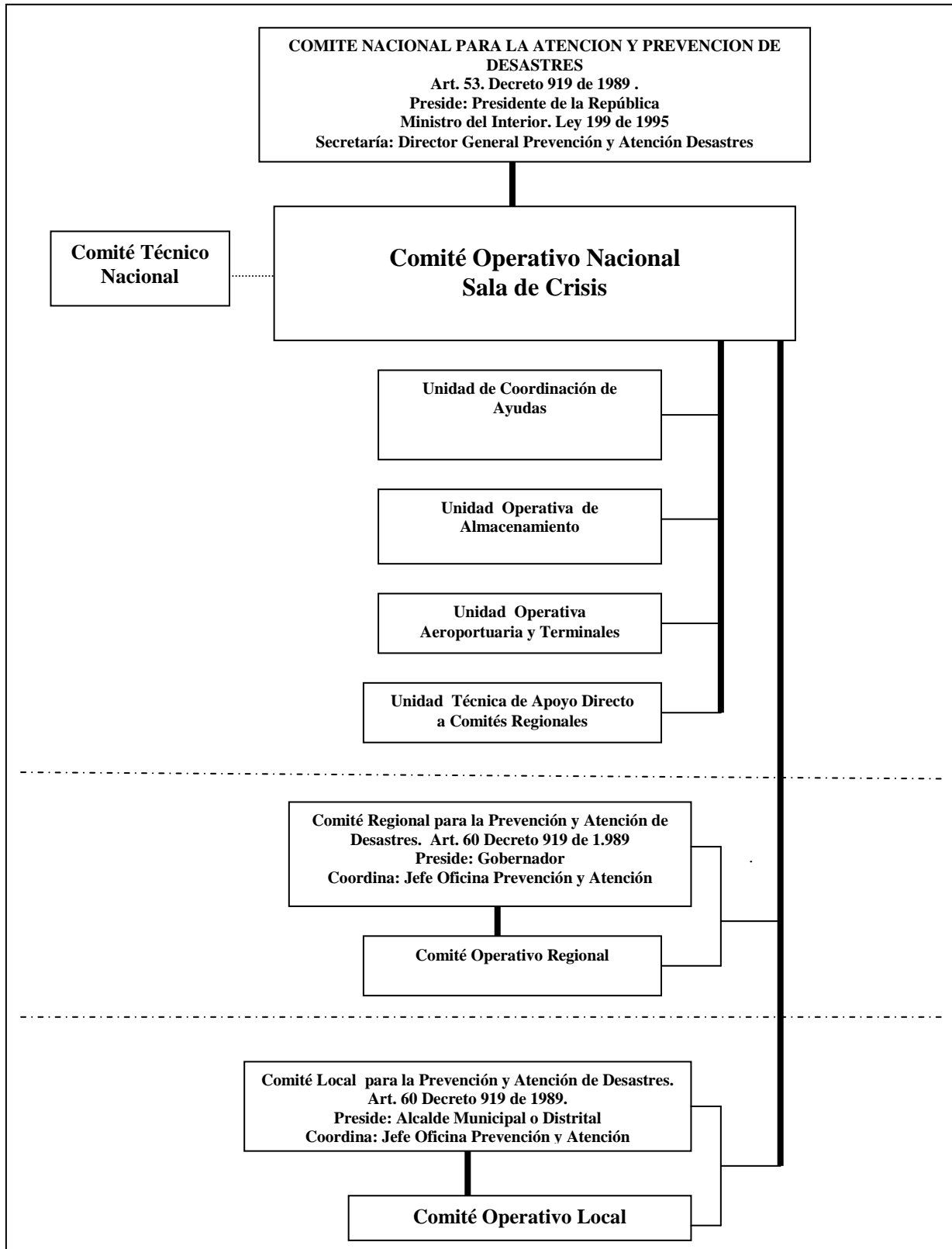
◆ Unidad Operativa de Ayudas

◆ Unidad Operativa Aeroportuaria

◆ Unidades Técnicas de Apoyo Directo a Comités Departamentales

Organigrama para el Manejo de la Emergencia

El Esquema Institucional Nacional para la Atención de la Emergencia



7.1. COMITÉ NACIONAL PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

- El Presidente de la República, quien lo presidirá.
- Los Ministros del Interior, Hacienda, Defensa Nacional, Salud, Comunicaciones y Transporte.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja Nacional.
- El Director General para la Prevención y Atención de Desastres, y
- Dos representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias.

FUNCIONES

- Brindar al Gobierno Nacional toda la información y el apoyo indispensables para los fines de la declaratoria de situaciones de desastre, y la determinación de su calificación y carácter.
- Rendir concepto previo sobre la declaratoria de una situación de desastre.
- Recomendar al Gobierno Nacional la declaratoria de retorno a la normalidad, cuando la situación de desastre haya sido superada, y sugerir cuáles normas especiales para situaciones de desastre declaradas deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo

7.2. COMITÉ TECNICO NACIONAL

INTEGRANTES

- Funcionarios designados como responsables de la coordinación de emergencias y poder decisorio de los Ministerios, Planeación Nacional, Policía Nacional y demás entidades de orden técnico que sean convocadas.
- Este Comité será presidido por el Director General de Prevención y Atención de Desastres.

FUNCIONES

- Proporcionar el apoyo técnico necesario para adelantar las acciones dispuestas en los Planes de Contingencia durante la ocurrencia de un evento crítico nacional.
- Apoyar en la identificación de riesgos asociados o secundarios.

7.3. COMITÉ OPERATIVO NACIONAL

Corresponde al Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres la coordinación general de las acciones para enfrentar situaciones de desastre, en desarrollo de la cual adelantará las siguientes actividades:

- Definición de soluciones de alojamiento temporal
- Realización de censos.
- Diagnóstico inicial de los daños
- Atención primaria o básica a las personas afectadas
- Previsión de suministros básicos de emergencia, tales como alimentos, medicamentos, menajes y similares.
- Restablecimiento de las condiciones mínimas o básicas de saneamiento ambiental.
- Transporte y comunicaciones de emergencia y solución de los puntos de interrupción vial.
- Definición, establecimiento y operación de alertas y alarmas.

Durante la fase de la atención de la emergencia el Comité Operativo Nacional (CON) llevará a cabo reuniones plenarios donde se presentarán informes y se tomarán decisiones operativas en conjunto.

En segundo lugar, el CON llevará a cabo un trabajo permanente mediante dos esquemas de trabajo coordinados: Sala de Crisis y las Unidades de Apoyo.



7.3.1. La Sala de Crisis Permanente del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre

La Sesión Permanente es el esquema recomendado para la atención de la crisis, en donde estarán reunidos en forma permanente los delegados autorizados del Comité Operativo Nacional y del conjunto de instituciones técnicas especializadas y responsables de la respuesta nacional, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

a. Objetivos y Responsabilidades de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre

En cuanto al manejo de información:

- Recibir, cotejar, consolidar, organizar y verificar la información sobre afectación y daños ocasionados por el desastre enviada por a) Comités de Atención de Desastres, b) Organismos Nacionales c) Redes de Banda Ciudadana y Radioaficionados y d) Medios Masivos de Información Pública.
- Recibir, cotejar, consolidar, organizar y verificar las solicitudes de ayudas y la demanda de recursos físicos, humanos y logísticos para la atención de la emergencia, solicitados por los Comités de Atención de Desastres y los Organismos Nacionales encargados de la Atención de la Emergencia.
- Organizar la información sobre recursos institucionales disponibles que pueden ser útiles y requeridos para la adecuada atención de la emergencia.
- Intercambiar información entre las instituciones nacionales a través de los delegados de enlace en la Sala de Crisis.
- Ofrecer información que oriente la toma de decisiones del Comité Nacional de Emergencias.
- Ofrecer información a los medios masivos de información pública sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados.

En cuanto a la planificación, organización y coordinación

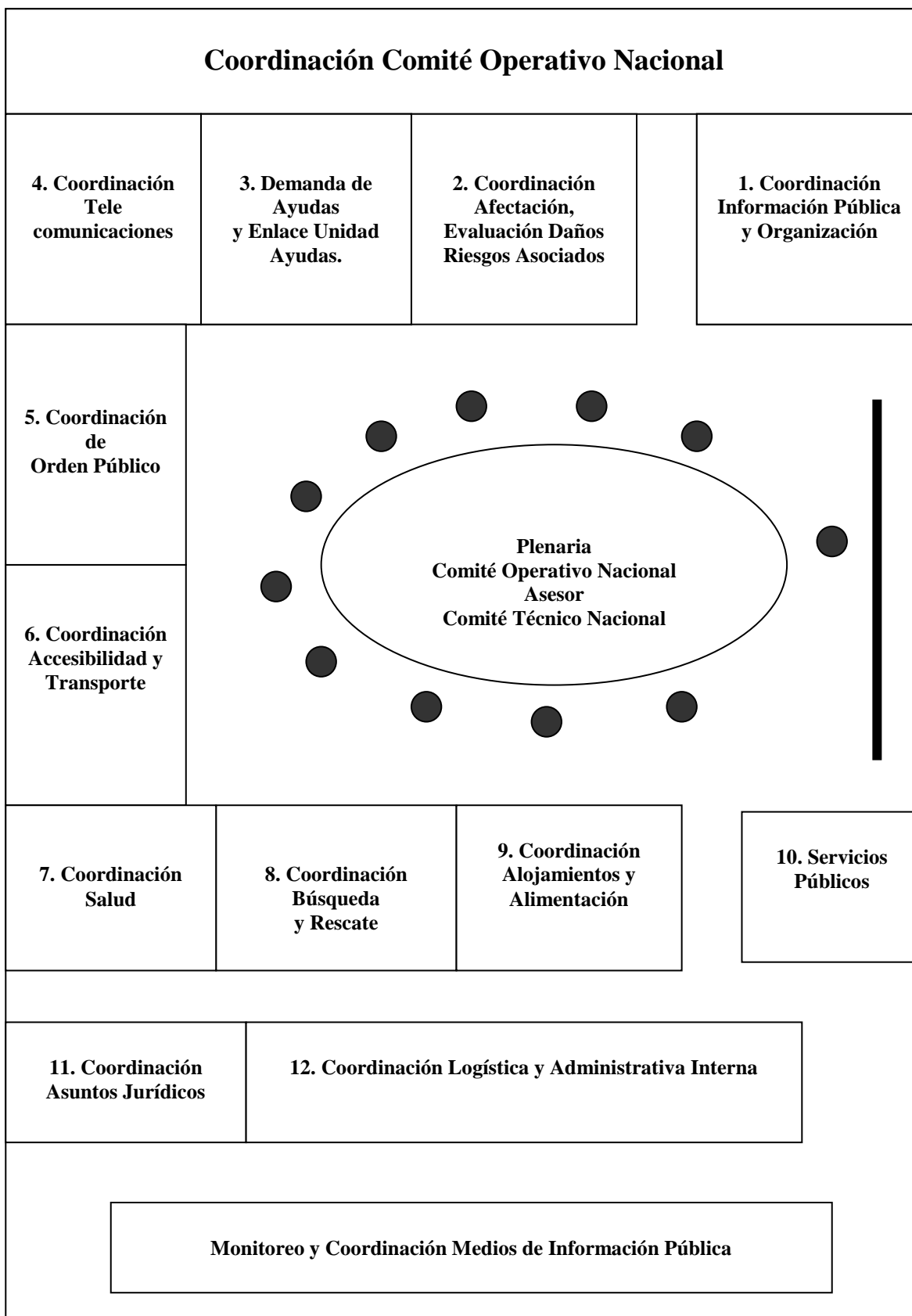
- Coordinar las respuestas institucionales y sectoriales basados en la información generada y consolidada en la Sala de Crisis.
- Organizar los esquemas de atención nacionales y la operación de las unidades coordinadoras de ayudas, de almacenamiento, administración aeroportuaria y de apoyo directo a la región afectada.
- Apoyar en la organización de los mecanismos de respuesta regionales y locales para la atención de la emergencia.
- Elaborar y/o ajustar el Plan Nacional de Contingencia.
- Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de contingencia.
- Coordinar las acciones operativas y logísticas para la atención.
- Solicitar al Comité Nacional de Emergencias la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para la atención.

b. Organización en la Sala de Crisis

El trabajo se estructura a partir de intereses y competencias sectoriales previamente establecidas mediante la conformación de 12 equipos de trabajo. Cada sector tiene un área definida, una institución responsable, unas instituciones de apoyo y un interlocutor permanente de la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres.

Los delegados institucionales presentes en la Sala de Crisis representan cada uno de los once (11) sectores según la clasificación de funciones y responsabilidades indicados en el Capítulo No. 9 del presente protocolo.

c. Sala de Crisis
Visualización



d. Areas de Coordinación

EQUIPOS INTERINSTITUCIONALES PRESENTES EN LA SALA DE CRISIS DEL COMITE OPERATIVO NACIONAL

AREA	INSTITUCIONES	
	Responsable	Apoyo
1. Información Pública y Comunicación de la Organización	DGPAD - Oficina de Información Pública	Prensa Presidencia R. Prensa M. Interior M. Comunicaciones M. Educación
2. Evaluación Afectación, Daños y Riesgos Asociados	DGPAD	Comité Técnico Nacional. Comisiones Asesoras Técnicas M. Medio Ambiente M. Minas y E.
3. Ayudas (nacionales y extranjeras) (oficina enlace)	Cruz Roja Colombiana	M. Relaciones E. DGPAD - Defensa Civil DIAN – RED S. – ICBF – Policía – FNC – Procuraduría.
4. Telecomunicaciones	Ministerio Comunicaciones	TELECOM – DGPAD – – M. Salud – M Defensa - FF.MM - Policía – Cruz Roja - Operadores
5. Orden Público	M. Defensa	FF.MM – Policía – M. Interior – Fiscalía – Guardia Penitenciaria. DGPAD
6. Accesibilidad y Transporte	M. Transporte	Policía – F. Aérea – Aeronáutica – INVIAS – Armada – Defensa Civil – INVÍAS - DGPAD
7. Salud	M. Salud	Cruz Roja – Defensa Civil – IPS – Fiscalía – Policía – FF.MM – ICBF - DGPAD -
8. Búsqueda y rescate	Defensa Civil	Cruz Roja – FF.MM – Bomberos – M Transporte – Aeronáutica – M. Salud – Policía – DGPAD (Comisión B y R)

AREA	INSTITUCIONES	
	Responsable	Apoyo
9. Alojamiento y Alimentación	ICBF	M. Educación – Cruz Roja – D. Civil – Policía – FF.MM – SENA – Red S. – M. Salud. – DGPAD – Min Agricultura
10. Servicios Públicos	a. M. Desarrollo	Super S. Públicos , CRA – CREG – Policía – Min Minas y Energía
11. Asuntos Jurídicos y Económicos	DGPAD	S. Jurídica Presidencia. Jurídica M. Interior M. Hacienda - DNP – DIAN – Procuraduría – FNC.
Grupo Logística y Administrativa del COE.	DGPAD	Defensa Civil.

e. Unidades de Apoyo

Las Unidades de Apoyo son grupos administrativos ubicados en sitios estratégicos de operaciones que dependen del Comité Operativo Nacional y que tienen la finalidad de organizar y dirigir el trabajo en áreas vitales para el manejo de la emergencia, como son la recepción y canalización de llamadas telefónicas de ayudas nacionales internacionales, de almacenamiento de recursos, de llegada y envío aeroportuario de ayudas y en apoyo técnico en la misma región de la emergencia.

7.3.2. Unidad Coordinadora de Ayudas

Responsable	:	DGPAD
Apoyan	:	Ministerio de Relaciones Exteriores Organizaciones No Gubernamentales especializadas. Red de Solidaridad Social Defensa Civil - Socorro Nacional Dirección General Prevención y Atención Desastres Dirección General de Impuestos Nacionales, DIAN.
Sitio Operación	:	Sala de Crisis
Funciones	:	

- Recibir del Comité Operativo Nacional los requerimientos oficiales de ayudas.
- Recibir la oferta inicial de ayuda nacional e internacional.
- Planificar el acceso y la llegada de ayudas en coordinación con Unidad Operativa de Ayudas, la Unidad Aeroportuaria, el CON y los comités de desastres regionales y locales.

7.3.3. Unidad Operativa de Almacenamiento de Ayudas

Responsable	:	Defensa Civil Colombiana
Apoyan	:	DGPAD, Red de Solidaridad Social, Socorro Nacional, Policía, Ejército, ICBF, Scouts, Organismos de Control: Procuraduría y Contraloría.
Lugar	:	Sitio que señale el CON. (Corferias)
Areas	:	Salud, Alimentos, Alojamiento, Vestuario
Procedimientos	:	Sistema Unificado Manejo Ayudas - SUMA

7.3.4. Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.

Responsable	:	Aeronáutica Civil
Apoyo	:	DGPAD, Red de Solidaridad Social, Cruz Roja, Defensa Civil, M. Salud, DIAN, Policía, Cancillería, FF.MM, ICBF.
Lugar	:	Terminales aeroportuarios, terrestres y de carga establecidos por el CON.
Funciones	:	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar plan de acceso aeroportuario de pasajeros y carga. - Coordinar el ingreso y salida de ayudas físicas, humanas y logísticas nacionales e internacionales.

7.3.5. Unidades Técnica de Apoyo a Comités Regionales

Coordina	:	Comité Operativo Nacional
Apoyo	:	Comité Técnico Nacional
Lugar	:	Presencia en CREs estratégicos

Funciones:

- Apoyar a los CREs en la planificación y toma de decisiones.
- Apoyar en la interlocución nación – departamento
- Hacer el enlace y tener la representación de la nación con las autoridades regionales.

8. La Planificación de la Atención de la Emergencia

Una vez ha ocurrido un Evento Crítico Nacional o es inminente que suceda se hace necesario disponer de un Plan Nacional de Contingencia o respuesta. El Plan de Contingencia se constituye desde los primeros minutos en la carta de navegación de todas las autoridades nacionales, regionales y locales para poder atender oportunamente y en las mejores condiciones posibles el desastre.

Consideraciones sobre el Plan de respuesta o contingencia:

- Debe estar disponible muy rápidamente y busca organizar la operación nacional.
- Toma como base lo previsto en los planes de emergencia nacionales, sectoriales y territoriales.
- Consulta el esquema y los procedimientos de organización con los niveles territoriales involucrados en la emergencia.
- Debe ser conocido y manejado por todos los tomadores de decisiones nacionales, regionales y locales.

8.1. Recursos para Planificar la Respuesta

Planes Locales y Departamentales de Emergencia y Contingencias. De ser posible, los comités de prevención y atención de desastres deben enviar periódicamente copia actualizada de los planes locales y departamentales, directorios e instrumentos cartográficos a la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres para los procesos de planificación nacional y para que estén disponibles por parte del Comité Operativo Nacional durante la ocurrencia de una emergencia nacional.

Planes Sectoriales de Emergencia y Contingencias Los planes de emergencia sectoriales nacionales se pueden realizar con base en el documento *Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia* y los protocolos de actuación del alto nivel de gobierno. Este proceso de planificación es sectorial según la agrupación institucional y de funciones y responsabilidades consignadas en el siguiente capítulo.

9. Responsabilidades y Funciones Sectoriales

Responsabilidades y Funciones de las Instituciones Nacionales en la Atención de Desastres.

Las responsabilidades y funciones institucionales han sido agrupadas en un nivel coordinador y en once (11) grupos sectoriales.

Componentes y sectores comprometidos:

- Coordinación Operativa Nacional
- Coordinaciones Sectoriales
 1. Información Pública y Comunicación de la Organización
 2. Evaluación afectación, daños y riesgos asociados
 3. Ayudas
 4. Telecomunicaciones
 5. Orden Público
 6. Accesibilidad y Transporte
 7. Salud
 8. Búsqueda y rescate
 9. Alojamiento y Alimentación
 10. Servicios Públicos
 11. Asuntos Jurídicos y Económicos

9.1. Coordinación Operativa Nacional

Dirección, Coordinación y Control Nacional: Dirección General para la
Prevenición y Atención de Desastres.
Preside Comité Operativo Nacional : Defensa Civil Colombiana

La coordinación nacional de las operaciones para las situaciones de desastre es una responsabilidad de la Dirección General para la Prevenición y Atención de Desastres del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 1919 de 1989.

En segundo lugar y de conformidad al Artículo 56 del Decreto 919 de 1989 en todos los casos en que se declare una situación de desastre el Director de la Defensa Civil presidirá el Comité Operativo Nacional para la Atención del Desastre.

Dirección, Coordinación y Control *Artículo 21 del Decreto 919 de 1989*

La dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender la situación de desastre, corresponderán a la Dirección General para la Prevenición y Atención de Desastres, de acuerdo con las orientaciones que señale el Comité Nacional para la Prevenición y Atención de Desastres si la situación ha sido calificada como nacional; o al gobernador, intendente, comisario, alcalde de Distrito Especial de Bogotá o alcalde municipal con la asesoría y orientación del respectivo Comité Regional o local para la Prevenición y Atención de desastres, según la calificación hecha y contando con el apoyo del Comité Nacional y la Dirección General para al Prevenición y Atención de Desastres.

Parágrafo. Cuando una situación de desastres sea calificada como regional las actividades y operaciones de los comités locales y de las autoridades municipales, se subordinarán a la dirección, coordinación y control del Gobernador en el desarrollo de las directrices trazadas por el respectivo comité regional.

Funciones

Antes:

- Elaborar el Plan General de Emergencias y los Planes de Contingencias Nacionales.
- Elaborar, divulgar e institucionalizar los protocolos de actuación del alto nivel de gobierno frente a un Evento Crítico Nacional.
- Promover la elaboración de los planes de contingencia sectoriales contar con un Plan al interior de la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres para el manejo del desastre.
- Promover el desarrollo de sistemas operacionales nacionales, tales como el sistema de alertas, de comunicaciones, de evaluación de daños y de centros de reservas para las emergencias.
- Disponer en forma actualizada de directorios de urgencias nacionales.
- Tener dispuesta la logística necesaria para el funcionamiento del Comité Operativo Nacional, en especial para la sala de crisis y las unidades de apoyo.
- Planificar y prever el uso de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para la atención de emergencias nacionales.
- Disponer y

Durante:

- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender la situación de desastre, de conformidad con el Artículo 59 del Decreto 919. Según la norma le corresponde a la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres atender las siguientes funciones:
 - a) Preparar la documentación indispensable para que el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres pueda rendir el concepto previo a la declaratoria de una situación de desastre.
 - b) Someter al Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres los estudios necesarios para recomendar la declaratoria de retorno a la normalidad cuando la situación de desastre haya sido superada y para sugerir cuáles normas especiales para situaciones de desastre declaradas deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

- c) Asumir la coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre nacional declarada, con la colaboración de los Comités Regionales y Locales y de las entidades públicas y privadas que deban participar.
- d) Apoyar a los Comités Regionales y Locales en las labores de dirección y coordinación de las actividades necesarias para atender situaciones de desastre de carácter regional o local.
- e) Coordinar la ejecución de los planes de contingencias y de orientación para la atención inmediata del desastre que hayan sido aprobados por el Comité Nacional para la Atención y prevención de Desastres.
- f) Vigilar la elaboración y ejecución por parte de los Comités Regionales y Locales de Planes de Contingencias y de orientación para la atención inmediata de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- g) Ejecutar los planes preventivos de las situaciones de desastre aprobados por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres y asegurar que se elaboren y ejecuten por parte de los comités Regionales y Locales.
- h) Procurar la inclusión del componente de prevención de riesgos en los planes de desarrollo regional de que trata la ley 76 de 1985¹⁹ en los planes y programas de desarrollo departamental, intendencial o comisarial y en los planes de desarrollo distrital, metropolitano y municipal, así como de las disposiciones sobre ordenamiento urbano, zonas de riesgo y asentamiento humanos que se hayan previsto en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata de desastres y en los planes preventivos del orden nacional, regional o local. Como parte esencial del componente de prevención de riesgos se dispondrá la reserva de tierras para reubicar aquellos asentamientos que presentan graves riesgos para la salud e integridad personal de sus habitantes, de que trata el numeral 4°. Del artículo 2°. del artículo que le fueron introducidas por la Ley 9ª. De 1989.²¹

¹⁹ Ley 76 de 1985, “por la cual se crea la Región de Planificación de la Costa atlántica, se dictan otras disposiciones sobre planificación regional y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

²⁰ Decreto 1333 de abril de 1986, “por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”.

²¹ Ley 9ª. De enero de 1989, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

²¹ 19. Ley 76 de 1985, “por la cual se crea la Región de Planificación de la Costa Atlántica, se dictan otras disposiciones sobre planificación regional y se otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República”.

²⁰ Decreto 1333 de abril de 1986, “por la cual se expide el Código de Régimen Municipal”.

²¹ Ley 9ª. De enero de 1989, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

- i) Velar por la aplicación estricta de las normas que entran a regir con ocasión en la declaratoria de situaciones de desastre o que deben continuar rigiendo durante las fases de rehabilitación recuperación y desarrollo.
- j) Sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a la División de Cooperación Técnica Internacional del Departamento Nacional de Planeación, y en estrecha coordinación con ella, realizar todas las acciones indispensables para obtener la cooperación de organismos internacionales y países extranjeros en caso de situaciones de desastre.

En relación con los planes de acción específicos:

- a) Elaborar los planes de acción específicos para situaciones de desastre de carácter nacional, con la colaboración de los respectivos Comités Regionales y Locales y entidades técnicas, y de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- b) Apoyar la elaboración y ejecución de los planes de acción específicos para situaciones de desastre de carácter regional y local, por parte de los respectivos Comités Regionales y Locales, de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- c) Apoyar a los Comités Regionales y Locales y a las entidades públicas y privadas correspondientes en la atención de situaciones de desastre regional o local, incluidas las fases de rehabilitación, recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo.
- d) Asegurar el obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas o privadas de las actividades que se les asigne en el decreto de declaratoria de situación de desastre y solicitar, si es el caso, la

imposición de las sanciones a que haya lugar con arreglo a los procedimientos legales vigentes.

21. Ley 9ª. De enero de 1989, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

- e) Dar instrucciones a los Comités Regionales y Locales sobre la forma como deben dirigir y coordinar los planes de acción específicos en caso de situaciones de desastre regionales o locales declaradas.

En relación con otras entidades del Sistema:

- a) Llevar a la consideración del Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, del comité Operativo Nacional para Atención y Desastres y de la Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades, estudios y propuestas relacionadas con el ejercicio de sus respectivas funciones.
- b) Dirigir y orientar las actividades del Comité Técnico Nacional.
- c) Parágrafo: para el ejercicio de las funciones a que se refiere este artículo, el jefe de la Oficina organizará grupos especiales internos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas clases de ellas y el contenido del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Para la adopción de la planta de personal se denominará, para efectos de nomenclatura y clasificación de empleos, la especial naturaleza de las funciones que corresponden a la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

9.2. Coordinaciones Sectoriales

La organización y las funciones sectoriales que se desarrollan a continuación constituyen propuestas basadas en análisis técnicos de material existente elaborado por entidades del SNPAD y en el marco normativo de las funciones y responsabilidades consignado en los artículos 63 y 64 del decreto 919 de 1989. Vale decir que el trabajo de los equipos de técnicos sectoriales en la fase de formulación y/o actualización de los planes permitirá profundizar en la conceptualización de la organización y en la definición de dichas responsabilidades y funciones.

9.2.1. Información Pública y Comunicación de la Organización

Entidad Responsable : DGPAD (Oficina de Información Pública).
Entidades de apoyo : Oficinas de Prensa de Presidencia y del Ministerio del Interior, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional.

Funciones:

Antes:

- Elaborar el Plan Sectorial de Emergencias y Contingencia del Area de Información Pública (Definición previa de personas a cargo, directorio, inventario de recursos).
- Definir centro de comunicaciones para la emergencia y sitios alternos.
- Definir el Plan de comunicación organizacional interno del SNPAD para el manejo de situaciones críticas.
- Disponer de directorio actualizado de medios de información pública.
- Disponer de protocolos y formatos previos de comunicados de prensa.
- Diseñar, acordar y preparar sistemas de alerta a través de medios de información pública para avisar a las poblaciones en inminente riesgo sobre las medidas preventivas que deben ser acogidas por la población.

Durante:

- Organizar y llevar a cabo el seguimiento técnico de la información de los medios masivos de información pública sobre el desastre y darla a conocer a la organización para la atención de la emergencia.
- Garantizar los mecanismos necesarios para el intercambio de información entre las instituciones nacionales encargadas de la atención de la emergencia
- Ofrecer información a los medios masivos de información pública sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados.
- Elaborar y coordinar la producción y emisión de comunicados de prensa basados en la información procesada en la Sala de Crisis y la organización del SNPAD.

9.2.2. Evaluación Afectación, Daños y Riesgos Asociados.

Entidad responsable : Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres.

Entidades de Apoyo : Comité Técnico Nacional.

Especialmente:

- Comisiones Asesoras Nacionales.
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Desarrollo
- Entidades como IDEAM, INGEOMINAS, IGAC, e instituciones públicas y privadas nacionales y regionales de conocimiento técnico científico del riesgo.

Funciones:***Antes:***

- Prepara mapas de amenazas y riesgos geológicos, hidrológicos y antrópicos.

- Fortalecer la capacidad institucional nacional, sectorial y territorial para la evaluación de daños, EDAN.
- Desarrollar y fortalecer redes de monitoreo y alerta de fenómenos potencialmente desastrosos, en especial aquellos eventos potencialmente críticos a nivel nacional.
- Definir un Plan de Emergencias y un esquema de organización y operación para el apoyo técnico en caso de un Evento Crítico Nacional.
- Disponer de los recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros necesarios para la actuación en caso de un Evento Crítico Nacional.

Durante:

- Evaluar la amenaza y los riesgos generados, asociados o secundarios al evento desastroso inicial.
- Elaborar las recomendaciones preventivas a las autoridades y a las comunidades en riesgo.
- Organizar y coordinar con interlocutores regionales y locales las labores de evaluación puntual de riesgos.
- Realizar la revisión y valoración de infraestructuras afectadas.

En cuanto a la afectación:

- Coordinar y dirigir la evaluación de daños.
- Recibir, cotejar, consolidar, organizar y verificar la información sobre afectación y daños ocasionados por el desastre enviada por a) Comités de Prevención y Atención de Desastres, b) Organismos y redes de Información Nacionales c) Redes de Banda Ciudadana y Radioaficionados y d) Medios Masivos de Información Pública.

9.2.3. Manejo de Ayudas

Entidad Responsable : Cruz Roja Colombiana.
 Entidades de Apoyo : DGPAD, Ministerio de Relaciones Exteriores, Red de Solidaridad Social, Defensa Civil, ICBF, Dirección Nacional de Impuestos Nacionales, Policía Nacional, Fondo Nacional de Calamidades y Procuraduría General de la Nación

Funciones

Antes:

- Establecer un Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de ayudas que establezca la organización, los responsables y los procedimientos de a) una Unidad Coordinadora de Ayudas, b) Unidad Operativa o de Almacenamiento de Ayudas, y c) Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.
- Definir un esquema de organización y operación para el manejo de ayudas sectorial y de cada una de las instituciones participantes.
- Definir centro de operaciones de emergencia y sitios alternos, en particular estudiar la conveniencia y la forma de operación de a) Unidad Coordinadora de Ayudas, b) Unidad Operativa de Ayudas, y c) Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.

Durante:

- Recibir, cotejar, consolidar, organizar y verificar las solicitudes de ayudas y la demanda de recursos físicos, humanos y logísticos para la atención de la emergencia, solicitados por los Comités de Atención de Desastres y los Organismos Nacionales encargados de la Atención de la Emergencia.
- Solicitar o confirmar los requerimientos de ayudas nacionales e internacionales.
- Organizar y coordinar la logística necesaria para la recepción, entrega y administración de las ayudas a las regiones afectadas.

9.2.4. Telecomunicaciones

Entidad Responsable : Ministerio de Comunicaciones
 Entidades de apoyo : TELECOM, Policía Nacional, FF.MM., Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa Civil, Cruz Roja y operadores de servicios de telecomunicaciones.

Funciones

Antes:

- Establecer un Plan Sectorial de Emergencias y Contingencias en Telecomunicaciones que defina la organización, las funciones, responsabilidades, recursos y procedimientos de actuación para desastres nacionales.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento redes de comunicación seguras que permitan la coordinación de emergencias nacionales.
- Desarrollar mecanismos de respuesta que permitan apoyar a las autoridades departamentales y locales para superar las dificultades y limitaciones en la red de comunicaciones de emergencias.
- Impulsar en las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones la realización de análisis de vulnerabilidad y planes de contingencias que permita garantizar las comunicaciones vitales para el manejo de la emergencia y la pronta recuperación de las comunicaciones de los usuarios.
- Promover el desarrollo y la preparación de los medios masivos de información pública para el adecuado manejo de la información en situaciones de emergencia.

Durante:

- Evaluar la afectación y las condiciones de las telecomunicaciones para el manejo de la emergencia. Determinación de vulnerabilidades de antenas y repetidoras (Teléfonos, centrales y redes, Radio, Televisión, radio ayudas aéreas, Radioaficionados)
- Identificar los usuarios locales, regionales y nacionales que requieren estar comunicados de inmediato en la emergencia.
- Poner en marcha el plan de contingencia en comunicaciones que garantice el flujo de información entre las instancias locales, regionales y nacionales del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Definir e implementar mecanismos y alternativas de sustitución de comunicación (radio aficionados, radio ayudas, bandas ciudadanas) y apoyar en la difusión de información relacionada con servicios de la comunidad (reencuentro de familias, albergues, recomendaciones de uso

de servicios médicos, demanda y oferta de necesidades).

- Apoyar a las empresas prestadoras del servicio locales en la evaluación de sus necesidades y el plan de recuperación del servicio a los usuarios, de acuerdo con un plan de prioridades y posibilidades técnicas.
- Orientar y apoyar la actuación de los medios masivos de información para la situación de emergencia, orientando los objetivos de la información frente al evento crítico nacional, definiendo el papel de los medios de información en las situaciones de desastre, formula recomendaciones, plantea criterios básicos para el manejo de la misma y consideraciones éticas.

9.2.5. Orden Público

Entidad Responsable : Ministerio de Defensa.

Entidades de Apoyo : Ministerio del Interior (Dirección de Orden Público y oficina Jurídica), Ejército, Fiscalía, Ejército, Policía Nacional, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Penitenciaria y Carcelaria.

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Orden Público en caso de un desastre nacional.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Establecer los marcos normativos y elaborar modelos de normas que respalden las actuaciones de manejo de orden público en situaciones de desastre.
- Promover análisis de vulnerabilidad y planes de prevención en las instalaciones propias.

Durante:

- Definir e informar al Comité Operativo Nacional los aspectos de organización (PMU, comandos de operaciones) de orden público frente a la emergencia.
- Evaluar la seguridad en las instalaciones de seguridad y defensa nacional.
- Evaluar las necesidades de seguridad.

- Poner en marcha un plan de contingencia para aseguramiento de la ciudad y de los sitios claves para el manejo de las emergencias.
- Velar por las acciones que permitan un aislamiento y seguridad de las áreas de desastre, protección de la vida, honra y bienes de la ciudadanía y el control de orden público.
- Evitar el acceso de personas ajenas e innecesarias en la zona y de personas inescrupulosas que acudan a lugar para usurpar tierras y beneficios destinados a la población afectada.
- Garantizar la movilidad y la accesibilidad de los organismos de socorro de salud y de los organismos operativos y de coordinación del Sistema Nacional para la Atención de Desastres.
- Ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para los sitios claves de respuesta.

9.2.6. Accesibilidad y Transporte

Entidad responsable : Ministerio de Transporte.
 Entidades de apoyo : Fuerza Aérea, Ejército, Aeronáutica Civil, Instituto Nacional de Vías, Armada, Defensa Civil, Policía Nacional.

Funciones

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Accesibilidad y Transporte en caso de un desastre nacional.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de un plan de comunicaciones para situaciones de emergencia.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia en accesibilidad y transporte.
- Promover la realización de análisis de vulnerabilidad y reducción de riesgos en las instalaciones propias y la infraestructura sectorial.

Durante:

- Evaluar las condiciones de accesibilidad aérea, terrestre y fluvial o marítima para el ingreso a la región afectada por el desastre.
- Planificar el acceso internacional, regional y local de y hacia la zona de la emergencia y de atención.
- Organizar y control el ingreso y salida de personas de las áreas de afectación y atención de la emergencia.
- Apoyar en la organización y control del transporte y tráfico local.
- Planificar, organizar y dirigir el apoyo de transporte de personal coordinador y de atención de la emergencia y de las personas afectadas.
- Priorizar y rehabilitar las vías y rutas de acceso vitales para el manejo de la emergencia.
- Adelantar las acciones relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

9.2.7. Salud y Saneamiento Básico

Entidad Responsable : Ministerio de Salud.

Entidades de Apoyo : Cruz Roja, entidades e instituciones Prestadoras del Servicios de Salud, Fiscalía - Medicina Legal, Defensa Civil, Policía Nacional, FF.MM, ICBF, OPS.

Funciones***Antes:***

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan Sectorial de Emergencias y Contingencias de Salud en caso de un desastre nacional y de las acciones post - desastre.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura o red institucional de atención de emergencias nacional, departamentales y locales para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Promover la realización de un Plan Integral de Seguridad Hospitalaria

(Decreto 1876 de 1994) que impulse los análisis de vulnerabilidad, los programas de salud ocupacional y los planes de emergencias extra e intrahospitalarios en las instituciones prestadoras de salud.

Durante:

- Evaluar la seguridad de la infraestructura hospitalaria y garantizar condiciones de seguridad para el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Evaluar los requerimientos de recursos en salud, profesionales, técnicos, transporte de pacientes y dotación de suministros, insumos y medicamentos.
- Llevar un registro de las personas atendidas y determinar el número de pacientes en atención prehospitalaria y hospitalaria.
- Coordinar la Operación de los Bancos de Sangre, en particular la donación realizada por la población nacional en las diferentes ciudades.
- Determinar los efectos secundarios en salud producidos por disposición de basura, alimentos, hacinamiento, condiciones ambientales.
- Planificar, organizar, coordinar y controlar:
 - La clasificación y remisión de heridos y víctimas,
 - El adecuado y oportuno transporte de víctimas,
 - La remisión de heridos por capacidades y posibilidades de atención.
 - La provisión de suministros médicos,
 - Apoyar la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional y la vigilancia y control epidemiológico.

Con relación al manejo de cadáveres:

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo masivo de cadáveres en caso de un desastre nacional. Definiendo responsabilidades con respecto a: aislamiento, recuperación, embalaje, transporte, cadena de custodia de acuerdo con las normas vigentes.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local

para la coordinación y el manejo de emergencias.

- Definir centro de operaciones de emergencia y sitios alternos.
- Disponer de recursos permanentes para la recuperación, embalaje, marcación y transporte de cuerpos.
- Organizar simulacros de preparación con la participación de las diferentes entidades.
- Realizar planes de educación a la comunidad con respecto a la necesidad y cooperación para el adecuado manejo de cadáveres.

Durante:

- Establecer el número aproximado de cadáveres actual y proyectado para identificar necesidades.
- Notificar al representante nacional, regional o local del Instituto Nacional de Medicina Legal de la ocurrencia del hecho, informando naturaleza, locación exacta del incidente, rutas de acceso, entidades que están a cargo, nombre de las personas responsables, hora de ocurrencia del hecho, posibles situaciones que pongan en peligro la seguridad del grupo.
- Conformar el equipo de medicina legal en la zona del impacto, compuesto por un Jefe de Operaciones, asistente en la zona de impacto, responsable logístico, responsable de la Morgue, responsable de información a familiares, responsable de prensa.
- Designar un representante de Medicina Legal en el Comité (local, regional o Nacional) de emergencias.
- Coordinar con la entidades nacionales, departamentales y locales la consecución de uno o varios lugares que pueden acondicionarse como salas de autopsia provisional, al igual que la disposición de los cuerpos, almacenamiento y conservación de los mismos.
- Coordinar las necesidades de apoyo logístico: transporte de personal, equipo al área de morgue alterna, seguridad del personal, suministros, alojamiento y comida, etc.
- Adelantar las acciones propias del manejo de cadáveres
 - Aislamiento y acordonamiento de la escena de los hechos
 - Levantamiento de los cadáveres y pertenencias
 - Depósito de cuerpos y pertenencias
 - Recolección de información a partir de cadáveres
 - Recolección de información a partir de familiares e instituciones
 - Identificación definitiva del cadáver
 - Disposición final de cuerpos

- Entrega de informes a autoridades
- Llevar un registro de las personas fallecidas.
- Identificar las necesidades de ataúdes y lugares de sepultura.
- Informar a familiares y autoridades nacionales la identidad y las estadísticas básicas de las personas fallecidas.
- Desarrollar programas de apoyo psicoafectivo a los familiares de las víctimas fatales.
- Informar a los familiares los derechos en salud para los familiares de víctimas.
- Relaciones con la Comunidad: Vincular a la comunidad en el levantamiento de la Cadena de Custodia que permitirá asegurar la precisión en el cuidado y análisis de evidencia hasta su destino final (familiares o autoridades) .
- Definir el destino final de los cuerpos no entregados a familiares.

9.2.8. Búsqueda y Rescate

Entidades Responsables : Defensa Civil.
 Entidades de Apoyo : Comisión Nacional de Búsqueda y Rescate, integrada por Fuerzas Militares, Policía, M. Salud, Bomberos, Ministerio de Transporte y Aeronáutica.

Funciones

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias de Búsqueda y Rescate de Víctimas en caso de un desastre nacional:
 - Centro de operaciones de emergencia y sitios alternos.
 - Definir y establecer el centro de comunicaciones de emergencia.
 - Establecer los planes y metodologías.
 - Definir distintivos.
- Establecer formatos de evaluación de la intervención
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local

para la coordinación y el manejo de emergencias.

Durante:

- Evaluar las necesidades del servicio y tener un sistema de información permanente.
- Establecer mecanismos de activación, convocatoria y transporte de los equipos humanos y logísticos de búsqueda y rescate.
- Definir transportación de una manera estratégica.
- Controlar aeropuertos y definir helipuertos
- Seleccionar los sitios de recepción de elementos, bodegas, lotes y establecer el procedimiento par su manejo.
- Registrar la información de pacientes atendidos y remitidos
- Evaluar las necesidades de recursos humanos y técnicos para el rescate.
- Efectuar viajes de reconocimiento aéreo.
- Mantener registros de información y definir el sistema de recolección, análisis y procesamiento de datos.
- Evaluar riesgos externos
- Evaluar riesgo causados por los operarios
- Evaluar el estado de estructuras

Planificar, organizar, coordinar y controlar:

- Las labores de búsqueda y rescate aplicando las técnicas de rastreo, localización, ubicación, estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas atrapadas o aprisionadas por estructuras, vehículos, o perdidos, naufragos o víctimas de inundaciones, mediante herramientas y equipos especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, cinófilos (perros de búsqueda) y especialmente recurso humano.
- Identificar las necesidades de apoyo por sitios, localidades y municipios de forma que se permita planificar y orientar los grupos de socorro, de búsqueda y rescate nacionales o extranjeros que deseen apoyar en el manejo de la emergencia.

9.2.9. Alojamiento y Alimentación

Entidad Responsable : ICBF.

Entidades de Apoyo : Ministerio de Educación Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional, FF.MM, SENA y Red de Solidaridad Social. Ministerio de Agricultura.

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Suministro de Alojamientos y Alimentación de la población afectada por un desastre nacional.
- Definir centro de operaciones de emergencia y sitios alternos
- Establecer previamente un paquete alimentario para afectados por desastre.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia para el suministro de alimentos y alojamientos temporales.
- Definir políticas nacionales y mecanismos institucionales para las soluciones de vivienda provisional y definitiva a la población afectada por los desastres.

Durante:

- Evaluar las necesidades concretas de alimentación
- Evaluar las necesidades específicas de alojamientos
- Identificar las áreas y la organización para los alojamientos temporales
- Determinar la modalidad para la preparación de alimentos: cada familia cocina independientemente o se acondicionan cocinas comunitarias.

Planificar, organizar, dirigir y controlar:

- El suministro temporal de alimentación.
- El apoyo con soluciones para el alojamiento temporal.
- La oferta de vestuario.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos la distribución de agua potable a la población alojada.
- Organizar y coordinar actividades para el manejo de alojamientos temporales, bodegas provisionales y donaciones en conjunto con líderes de la comunidad.
- Determinar la organización interna, comunitaria, de coordinación y control social de las personas alojadas.
- Conformar y coordinar los diferentes Comités de Trabajo de la Comunidad.
- Promover la participación activa de personas damnificadas en tareas de aseo, preparación de alimentos y otras actividades cotidianas. Así como en las actividades relacionadas con la profesión de cada uno de los alojados.
- Establecer la reglamentación y normas de convivencia en alojamientos.
- Determinar los mecanismos de distribución y control de suministro de alimentos y ayudas materiales.
- Controlar la calidad del agua para consumo humano teniendo en cuenta la fuente y el manejo.
- Preparar a las comunidades para llevar a cabo su proceso de atención e impulsar adecuadamente el proceso de recuperación, rehabilitación y reconstrucción post desastre.

9.2.10. Servicios Públicos

a. Agua Potable

Entidad Responsable : Ministerio de Desarrollo
 Entidades de Apoyo : Superintendencia de Servicios Públicos, CRA,
 Policía Nacional. Ministerio de Minas y Energía.

b. Energía Eléctrica y Gas

Entidad Responsable : Ministerio de Minas y Energía
Entidades de Apoyo : CREG, Superintendencia de Servicios Públicos, operadores y prestadores del servicio.

Funciones

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias por cada uno de los servicios públicos en caso de un desastre nacional.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia sectorial.
- Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos deberán realizar análisis de vulnerabilidad preventivos que contemple y determinen la probabilidad de la prestación del servicio ante un desastre en sus áreas de jurisdicción o de influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos.

Durante:

- Evaluar los daños.
- Determinar las prioridades de recuperación del servicio.
- Realizar análisis de vulnerabilidad del servicio público en la zona afectada por el desastre.
- Identificar los recursos necesarios para el restablecimiento de los servicios dando prioridad a la infraestructura para la atención de la emergencia.
- Convocar el apoyo y coordinar con redes o empresas de ciudades aportantes.

- Determinación de la capacidad de servicio y las alternativas de suministro.
- Organizar y coordinar el suministro del servicio ya sea temporal y por los medios alternativos previstos.
- Orientar a las autoridades locales, departamentales y nacionales coordinadoras de la emergencia y a la población afectada las condiciones recomendadas en el uso del servicio.

9.2.11. Asuntos Jurídicos y Económicos

Entidad Responsable : DGPAD

Entidad de apoyo : Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación y Fondo Nacional de Calamidades.

Funciones

Antes:

- Disponer del marco normativo que soporte la actuación nacional y sectorial y contar con modelos de disposiciones legales de uso contingente en los niveles local, departamental, sectorial nacional o del alto gobierno.
- Promover, orientar y gestionar la asignación de recursos nacionales, sectoriales y de las administraciones territoriales para la atención de desastres, con criterios técnicos de previsión y racionalidad de conformidad con la definición de escenarios y planes específicos de atención.
- Impulsar el desarrollo de marcos normativos y regulatorios generales y específicos que permitan la gestión eficiente de las emergencias, en aspectos relevantes como el manejo de ayudas nacionales e internacionales y la asignación de funciones y responsabilidades sectoriales acordes con el actual mapa institucional del país..

Durante:

- En coordinación con las instancias técnicas y operativas del Sistema evaluar las condiciones de la emergencia y sugerir y orientar la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas

necesarias.

- Apoyar y asesorar a los sectores nacionales y a los comités de atención de desastres en la expedición de normas que apoyen las actuaciones administrativas y operativas de la emergencia.
- Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos para la atención de la emergencia y el inicio del proceso de rehabilitación y reconstrucción.

LISTADO DE EVENTOS PREDEFINIDOS

Generados por Fenómenos Naturales.

1. De Origen Geológico

Alud

Desprendimiento y precipitación de masas de hielo y/o nieve

Avalancha

Creciente súbita y rápida de una corriente de agua, acompañada de abundantes sedimentos gruesos, desde lodo hasta bloques de roca, troncos de árboles, etc. Puede ser generada por ruptura de represamientos o por abundantes deslizamientos sobre una cuenca.

Deslizamiento

Movimiento de masa (reptación, volcamiento, desplazamiento, hundimiento, colapso de cavernas o minas, caída de rocas, desprendimiento de masas de suelo o de rocas) como producto de la acción tectónica, características de los suelos y la acción del agua.

Erosión

Proceso de pérdida o remoción superficial de suelos, ocasionada por algún agente físico.

Sismo

Movimiento vibratorio de la corteza terrestre que haya causado algún tipo de daño o efecto. Incluye términos como temblor, terremoto, tremor.

Tsunami

Olas generadas por movimiento en el fondo del mar como producto de sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, o caídas de meteoritos.

Vulcanismo

Actividad volcánica que implique efectos sobre poblaciones, agricultura o infraestructura, debido a cualquier manifestación como: fumarolas, columnas eruptivas de gases y cenizas, caída de piroclastos, flujo de lava, etc. Incluye actividad de volcanes de lodo, presentes en algunas regiones del Caribe.

2. De origen Hidrometeorológico o climático

Granizada

Lluvia de gotas congeladas

Helada

Periodos cortos o largos, de fríos intensos, con o sin congelación, con efectos sobre personas, agricultura, etc.

Huracán

Anomalías atmosféricas designadas como tales internacionalmente, de formación sobre el mar, en aguas tropicales, con presencia de lluvias torrenciales y vientos intensos.

Incendio Forestal

En bosques nativos o intervenidos, en cultivos, en pastizales o pajonales. Evento asociado a la temporada seca.

Inundación

Desbordamiento o subida de aguas de forma rápida o lenta, ocupando áreas que por su uso deben encontrarse normalmente secas. Se originan por fuertes precipitaciones, aumento en el nivel de los ríos, cambio de curso de los ríos, ausencia de sistemas de alcantarillado o desagües para el control de aguas lluvias.

Marejada

Todos los reportes de inundaciones costeras por causas diferentes a tsunami o maremoto, o a crecientes de ríos, causadas por coincidencia entre la dirección de los vientos hacia las costas y periodos de marea alta, o por aumentos del nivel medio del mar durante el Fenómeno El Niño.

Sequía

Temporada seca, sin lluvias o con déficit de lluvias. Puede aparecer como temporada seca. Se pueden incluir en este tipo de evento periodos de temperatura anormalmente altas, a veces denominadas " ola de calor "

Tormenta Eléctrica

En las fuentes pueden aparecer efectos (p.ej. muertos, apagones, incendios, explosiones, etc.) debidos a rayos o relámpagos.

Vendaval

Toda perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos, principalmente, sin lluvia o con poca lluvia. Se pueden encontrar documentados como, vientos huracanados, torbellinos, borrasca, ciclón, viento fuerte, ventisca, tromba, ráfaga, racha, tornado.

3. De origen Antrópico

Tecnológico.

Accidente

Accidente de transporte vehicular, férreo, aéreo o naviero. Preferentemente aquellos inducidos por fenómenos naturales como deslizamientos, sismos, huracanes, lluvias, etc. , o por condiciones de vulnerabilidad por localización de asentamientos humanos. Se incluye n aquellos accidentes transportes que generan escapes de sustancias tóxicas, cualquiera sea su causa.

Colapso estructural

Daños de cualquier tipo de estructura, debidos a fenómenos como deterioros, fallas técnicas o sobrecargas en escenarios públicos, en puentes, en instalaciones industriales, en redes de infraestructura vital, en edificaciones de vivienda, etc.

Explosión

Detonación producida por el desarrollo repentino de una fuerza o la expansión súbita de un gas.

Incendio

Presencia de fuego que consume materiales inflamables, generando pérdidas de vidas y/o bienes. Pueden ser incendios urbanos, industriales o rurales, pero diferentes a incendios forestales.

Contaminante

Contaminación

Reportes de contaminación concentrada, con efectos sobre la salud, la vida o las condiciones de higiene y bienestar ambiental de una comunidad o de una región. Puede ser contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera, debida a factores químicos, biológicos, de disposición de basuras, etc.

Epidemia

Expansión de una enfermedad infecto- contagiosa, generalmente de origen sanitario, que ataca a numerosos individuos en periodos cortos de tiempo, como el cólera, la fiebre tifoidea, la peste bubónica, etc.

Social

Conflictos armados o bélicos

Lucha entre partidos con efectos sociales como muertos, heridos, desplazados.

Pánico

Miedo súbito generado en muchedumbres (estadios, salas de cine, etc.) que conduce a muertes, heridos y /o destrozos.

Otros

Plaga

Proliferación súbita de especies biológicas que afectan a comunidades, a la agricultura , a la ganadería o a bienes percederos almacenados, por ejemplo rata, langosta , abeja africana.

GLOSARIO

ALERTA: estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

ALOJAMIENTO TEMPORAL: lugar donde se da cobertura a las necesidades básicas de la comunidad afectada, mientras se realizan los procedimientos de recuperación.

AMENAZA: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD: es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

ANTROPICO: de origen humano o de las actividades del hombre

ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) comprende todas las acciones de rescate, salvamento y atención médica que se le brindan a un paciente urgente en el sitio de la emergencia y durante su transporte hacia el centro asistencial de recepción o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.

BUSQUEDA: consiste en la aplicación de técnicas de rastreo, localización, ubicación, detección de las víctimas de un desastre o accidente, utilizando para ello herramientas especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, animal (perros de rescate) y especialmente, recurso humano.

CADENA DE SOCORROS: esquema operativo utilizado para rescatar, estabilizar y transportar a los lesionados por el desastre desde la zona de impacto hasta una unidad hospitalaria adecuada.

CREPADE: Comité regional para la Prevención y atención de Desastres.

DAMNIFICADO: víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia, etc.

DAÑO: pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un evento.

DESARROLLO SOSTENIBLE: proceso de transformaciones naturales, económico sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural no comprometer las bases de un desarrollo similar para las generaciones futuras.

DESASTRE: situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.

ECOSISTEMA: Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma independiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

EFFECTOS DIRECTOS: aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

EFFECTOS INDIRECTOS: aquellos que mantienen relación de causalidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente

ELEMENTOS DE RIESGO: Ese el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectadas con la ocurrencia de un evento. Corresponde a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como

edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centro de producción, servicios, la gente que las utiliza y el medio ambiente

EMERGENCIA: toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos, sin exceder la capacidad de respuesta.

ESCENARIO: descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

EVALUACION DE LA AMENAZA: es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

EVALUACION DEL RIESGO: en su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.

EVENTO: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

MITIGACION: definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la decisión a nivel político de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.

PLAN DE CONTINGENCIA: componente del plan para emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

PLAN DE EMERGENCIA definición de políticas, organización y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

PREPARACION: conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

PREVENCION: conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.

PRONOSTICO: determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de un mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y el registro de eventos en un tiempo. Un pronóstico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios de un evento; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencial ocurrencia de un fenómeno, y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable en un periodo de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área potencialmente afectable.

RIESGO: es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO ACEPTABLE: valor de probabilidad de consecuencias sociales, económicas o ambientales que, a juicio de la autoridad que regula este tipo de decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas y ambientales.

SIMULACION: ejercicio de laboratorio, juego de roles, que se lleva a cabo en un salón.

SIMULACRO: ejercicio de juegos de roles, que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

VULNERABILIDAD: factor de riesgo interno de un sujeto a sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una pérdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos.

BIBLIOGRAFIA

Cruz Roja Colombiana, Serie 3000, Sistema de manejo Integral de Desastres, 1998.

UPES, Unidad de Prevención y Atención de Emergencias de Santa fe de Bogotá, Agosto de 1997. Microzonificación Sísmica de Santa fe de Bogotá.

INGEOMINAS, 1999. El Volcán Cerro machín, la Prevención de Desastres y Ordenamiento Territorial.

Ministerio de Salud, 1995, Desastres en la Cuenca del Río Páez, Programas de Atención en Salud.

OPS, UNICEF, 1999 Conclusiones Y Recomendaciones – Reunión de los Preparativos y Respuesta a los Huracanes Georges y Mitch.

Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. 1998 – Plan de Acción de la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres. Fernando Ramírez.

Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Política Nacional de Prevención y Atención de Desastres – Documentos COMPES. Abril 1998.

Defensa Civil Colombiana. 1995. Plan Operativo Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Presidencia de la República – Ministerio del Interior – Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres. Pautas para la Recepción de Ayudas Humanitarias y Donaciones en Dinero o en Especie en Situaciones de Calamidad o Desastre en Colombia.

FEMA, USA, 1998. The Federan Emergency Plan.

Ministerio del Interior. Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres. Guía Jurídica para las Declaratorias de Situaciones de Desastres, Calamidad Pública y Retorno a la Normalidad.

García Piedrahita Nicolás, UPES, 1995, Plan de Contingencia para un Evento Mayor en Bogotá.

Decreto 919 de 1989. Ley 46 de 1988.

DGPAD – Adriana Cuevas Marín – 1999 – Plan Interno para el Manejo de Emergencias en la DGPAD.

**Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de
Colombia**

**Proyecto: Guías para la Actuación en caso de un Desastres Súbito y
Natural de Cobertura Nacional**

Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres

**Director General
Eduardo José González Angulo**

**Coordinación del Proyecto
Adriana Cuevas Marín
Jefe División Atención de Emergencias - DGPAD**

Este documento ha sido realizado con el apoyo de las entidades del Sistema
Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Equipo Consultor
Juan Carlos Orrego Ocampo
Camilo Cárdenas Giraldo
Germán Oswaldo Rodríguez R.
Clara Duque

Santa Fe de Bogotá, D.C. junio de 2000